

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 193

Fecha Estado: 18/11/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420080072300	Ejecutivo	BEATRIZ EUGENIA BEDOYA ARANGO	ALBERTO RENE MUÑOZ ROBLES	Auto requiere 5. Dar por resuelta la solicitud de ALBERTO RENE MUÑOZ ROBLES, en los términos de la parte motiva; ORDENAR requerir al joven JOAN ALBERTO MUÑOZ BEDOYA, para que en el término de 5 días, informe al despacho su dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico	17/11/2021		
05001311000420160144900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PATRICIA ELENA RAMIREZ RAMIREZ	BERNANDO ANTONIO RAMIREZ HENAO	Auto resuelve aclaración providencia 6. APROBAR LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN; SE ORDENA PROTOCOLIZAR la presente decisión y la sentencia correspondiente, en la Notaría Primera del Círculo de Medellín, conforme lo dispone el artículo 509, ordinal 7º, inciso 2º del Código General del Proceso; Se ORDENA remitir copias de esta providencia para que sea debidamente inscrita con el respectivo trabajo de partición,	17/11/2021		
05001311000420180050800	Ejecutivo	MARGARITA GIL DE LONDOÑO	JOSE ADOLFO LONDOÑO ANGEL	Auto que aprueba liquidación 5. APROBAR la liquidación del crédito REALIZADA por el despacho el 11 de marzo de 2021, toda vez que dentro del término concedido (3 días) no hubo pronunciamiento alguno.	17/11/2021		
05001311000420180054400	Ejecutivo	GILMA ALICIA HENAO TORRES	JUAN GUILLERMO DE OSSA CANO	Auto que da traslado de liquidación 5. Se dispone correr traslado de la liquidación del crédito efectuada por la secretaria del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P;	17/11/2021		
05001311000420200015900	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	BYRON DE JESUS LEDESMA ZAPATA	MARIA AMALIA LOAIZA MEJIA	Auto termina proceso por Pago 5. TERMINAR POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso ejecutivo promovido, mediante apoderada judicial, por el señor BYRON DE JESÚS LEDESMA ZAPATA contra la señora MARÍA AMALIA LOAIZA MEJÍA, por pago total de la obligación; SE ORDENA remitir a la abogada LUZ FANNY GARCÍA RUIZ, copia del expediente, lo cual se hará por parte de la secretaria remitiéndolo al correo	17/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200017300	Ejecutivo	LINA PAOLA SEPULVEDA ESPINOSA	JUAN CAMILO MESA BOTERO	Auto que decreta embargo 7. DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del TREINTA POR CIENTO (30%) del total del salario, igual porcentaje (30%) de las primas, así como de cualquier bonificación que reciba el demandado, señor JUAN CAMILO MESA BOTERO	17/11/2021		
05001311000420210009200	Jurisdicción Voluntaria	LILIANA YAZMIN MONTOYA MIRA	JUAN DE LA CRUZ DAVILA OSORIO	Sentencia CAM. DECRETAR LA CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO por la causal 9 del artículo 154 del Código Civil, es decir, por MUTUO ACUERDO	17/11/2021		
05001311000420210026700	Jurisdicción Voluntaria	LILIANA MARIA PULGARIN CASTAÑO	JUAN PABLO LOPEZ PULGARIN	Auto que pone en conocimiento 6. Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277del CGP, la notificación, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadasaldemandado	17/11/2021		
05001311000420210035200	Verbal Sumario	EDDY TATIANA UPEGUI MENESES	FRANCISCO JAVIER MENA MURILLO	Auto que pone en conocimiento 3. Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277del CGP, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadascon los infantes J.M.M.U., A.M.U.Y J.M.U.y los padres, por el Asistente Social del Despacho.	17/11/2021		
05001311000420210035600	Verbal	LUCENIA AMPARO ZAPATA LEON	ALVARO MORENO VILLEGAS	Auto resuelve retiro demanda 4. AUTORIZAR EL RETIRO de la demandade UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL	17/11/2021		
05001311000420210047700	Verbal	PAULA ANDREA SANCHEZ CEBALLOS	JORGE HUMBERTO RESTREPO GOMEZ	Auto que rechaza la demanda 6. RECHAZAR la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD promovida por la abogada PAULA ANDREA SÁNCHEZ CEBALLOS, en beneficio de la niña M.F.R.S.y en contra del señor JORGE HUMBERTO RESTREPO GÓMEZ, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 19 de octubre del 2021.	17/11/2021		
05001311000420210050600	Verbal	SARA MURIEL HENAO	OMER NAGAR	Auto resuelve retiro demanda 6. AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL que presentó SARA DANIELA MURIEL HENAO, como representante de la niña E.Y.M.H. NUIP 1018273420, en contra delseñor OMER NAGAR.	17/11/2021		
05001311000420210055100	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE LEON FERNANDEZ HENAO	DORA BEATRIZ DEL SOCORRO FERNANDEZ HENAO (CAUSANTE)	Auto rechaza demanda 4. RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda de SUCESIÓN TESTADA, Consecuente con lo anterior, se ordena remitir las presentes diligencias a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN (REPARTO).	17/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210055300	Verbal Sumario	SANDRA MILENA MAZO ECHAVARRIA	DAVID ESTEBAN MAZO CHAVARRIA	Auto que rechaza la demanda 6. REMITIR POR COMPETENCIA la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS propuesta por la curadora provisional SANDRA MILENA MAZO, en favor de DAVID ESTEBAN MAZO CHAVARRIA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia al JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE MEDELLÍN por ser ellos los competentes para adelantar el trámite de este asunto	17/11/2021		
05001311000420210057300	Ejecutivo	SANDRA MILENA GUTIERREZ CEBALLOS	JAVIER DE JESUS OLAYA JIMENEZ	Auto resuelve retiro demanda 5. RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, ORDENAR la cancelación del registro una vez en firme esta providencia.	17/11/2021		
05001311000420210058400	Procesos Especiales	COMISARIA DE FAMILIA - COMUINA OCHO HCRD	LUZ CENELIA DAVID TUBERQUIA	Auto que remite expediente 2. ABSTENERSE de avocar el trámite de las presentes diligencias remitidas por la Comisaría de Familia N.º8 -VILLA HERMOSA y adelantadas en favor de la menor de edad; DEVOLVER las presentes diligencias a su lugar de origen. Expídase el oficio correspondiente	17/11/2021		
05001311000420210059300	Jurisdicción Voluntaria	ALBA MARGARITA ATEHORTUA MARIN	HUGO DE JESUS ATEHORTUA MARIN (INTERDICTO)	Auto rechaza demanda 6. RECHAZAR POR COMPETENCIA la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR-ASIGNACIÓN DE APOYOS, REMITIR el expediente al JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE MEDELLÍN por ser ellos los competentes para continuar con el trámite de este asunto.	17/11/2021		
05001311000420210059900	Jurisdicción Voluntaria	GILBERMAN OCHOA MUÑETON	MARIBEL ALVAREZ PINO	Auto que admite demanda y reconoce personería	17/11/2021		
05001311000420210060200	Procesos Especiales	BRIGGITT TATIANA TONCEL TORRES	COOMEVA EPS	Auto rechaza tutela 4. REMITE POR COMPETENCIA A LOS JUECES MUNICIPALES DE MEDELLÍN.	17/11/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/11/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO (A)